

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'30
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'80

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-  
metantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales

el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 186 de 5 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.482.

## PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1909

MES DE OCTUBRE

### Estadística del movimiento natural de la población

Población.	642.846		
Núm. de hechos	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1). . . . . 1.329	
		Defunciones (2).. . . . 1.041	
		Matrimonios. . . . . 327	
Núm. de hechos	Por 1.000 habi- . . . .	Natalidad (3). . . . . 2'07	
	tantes. . . . .	Mortalidad (4). . . . . 1'62	
		Nupcialidad . . . . . 0'51	
Vivos. . . . .	Varones. . . . .	757	
	Hembras . . . . .	572	
Número de naci- . . . .	Vivos. . . . .	Legítimos. . . . .	1.244
		Ilegítimos. . . . .	82
		Expósitos. . . . .	3
	TOTAL. . . . .	1.329	
Muertos. . . . .	Legítimos. . . . .	18	
		Ilegítimos. . . . .	1
		Expósitos. . . . .	»
	TOTAL. . . . .	19	
Varones. . . . .	546		
	Hembras. . . . .	495	
Número de falle- . . . .	Menores de 5 años. . . . .	459	
	De 5 y más años. . . . .	582	
En hospitales y casas de salud. . . . .	52		
	En otros establecimientos benéficos. . . . .	»	
TOTAL. . . . .	52		

Murcia 4 de Julio de 1910.— El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 1.461.

## SECCION DE ESTADISTICA

DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1910—MES DE MARZO

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

Enfermedades.	Edad de los fallecidos.	Cartagena.—89.871	Jumilla.—16.446	Lorca.—69.856	Mazarrón.—25.284	Murcia.—111.539	Unión (La)—30.275	Yecla.—18.745.
Fiebre tifoidea..	Menores de 15 años	1	»	»	»	2	»	»
	De 15 á 59 años..	3	»	2	»	1	2	»
	De 60 y más años.	»	»	»	1	»	1	»
Tifus exantemático	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años..	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años..	»	»	»	»	»	1	»
Viruela. . . . .	Hasta 4 años. . . .	2	»	»	»	6	2	»
	De 5 y más años..	3	»	»	»	2	1	»
Sarampión. . . .	Hasta 4 años. . . .	1	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años. .	1	»	»	»	»	»	»
Escarlatina. . . .	Hasta 4 años. . . .	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche. . . .	Hasta 4 años. . . .	1	1	»	»	»	2	1
	De 5 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup..	Hasta 7 años. . . .	5	»	2	4	3	1	2
	De 8 y mas años..	1	»	»	»	»	»	»
Gripe. . . . .	Hasta 19 años. . . .	5	3	2	»	1	2	»
	De 20 á 39 años. .	1	1	»	1	3	»	»
	De 40 y más años.	11	5	3	4	14	1	2
Septicemia puerpe- ral. . . . .	»	»	»	»	»	»	1	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
Neumonía. . . . .	Hasta 19 años. . . .	5	»	5	4	3	2	»
	De 20 á 39 años. .	11	1	5	1	5	3	2
	De 40 y más años.	13	»	16	5	17	7	3
Tuberculosis. . . .	Hasta 19 años. . . .	7	1	2	1	1	2	»
	De 20 á 39 años. .	19	1	1	1	2	»	»
	De 40 y más años.	4	»	1	1	7	1	»
Meningitis. . . . .	Hasta 7 años. . . .	4	4	1	1	1	2	2
	De 8 y más años..	2	»	2	1	2	1	»

Murcia 2 de Julio de 1910.— El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTRAS DE ESCUELAS ELEMENTALES

PROVINCIA DE MURCIA

Table with columns: Nombres y apellidos, Pueblo en que presta sus servicios, Clase de la escuela, Servicios en la categoría (Años, Meses, Días), Servicios en propiedad (Años, Meses, Días), Servicios interinos (Años, Meses, Días), Título profesional, Nota del título, Otros títulos, Edad, Observaciones.

Escalafón parcial correspondiente a la categoría 6.ª con el haber anual de 825 pesetas.

Maestras de 25 á 30 años de servicios.

Table row for D.ª Rosario Febrero San-Cotillas. Elemental. 25 años, 6 meses, 30 días. 3 años, 24 meses, 11 días. 8 Elemental. 58 Derechos limitados.

Maestras de 15 á 20 años de servicios.

Table rows for D.ª Angela Peiró Bernabeu and Leonor Palop Sanz. Elementary and Superior titles with service details and ages (40, 42).

Maestras de 10 á 15 años de servicios.

Table row for D.ª Delfina Lorente Palau Ricote. Elemental. 10 años, 6 meses, 6 días. Superior. 32.

Maestras de 5 á 10 años de servicios.

Large table listing 15 teachers with their names, pueblos (Pinatar, Alberca, Sucina, etc.), titles, and service details.

Maestras con menos de 5 años de servicios.

Table listing 5 teachers with less than 5 years of service, including Soledad Beltrán de Resalt, Luisa Galindo Miranda, etc.

Maestras con menos de un año de servicios.

Table listing 2 teachers with less than one year of service: María Concepción Blasco Escrig and Isidra J. Herrera Jordán.

NOTA.—Además de las escuelas inscritas en esta relación, se hallaban vacantes en 31 de Diciembre último, de la misma categoría, las de Singla (Caravaca), Ceuti, Lorquí, Paretón (Totana), Campillo (Lorca), Zarzillade Ramos (Lorca) y Campo-Nubla (Catagena). Lo que se hace público en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, quienes podrán reclamar, si se creen perjudicados, ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cuando lo disponga dicho Centro Superior. Murcia 25 de Junio de 1910.—El Secretario, Luis Orts.—V.º B.º: El Gobernador, Leopoldo Riu.

# ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTRAS DE ESCUELAS ELEMENTALES

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	Clase de la escuela.	Servicios en la categoría.			Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Título profesional.	Nota del título.	Otros títulos.	Edad.	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
<b>Escalafón parcial correspondiente a la categoría 7.<sup>a</sup> con el haber anual de 625 pesetas.</b>																
<b>Maestras de 20 á 25 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> Francisca García Colmenero.	Puebla de Mula.	Elemental.	24	9	24	28	6	18	»	4	9	Elemental.	»	»	51	Derechos limitados.
<b>Maestras de 15 á 20 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> Concepción Galvañ Baílo.	La Paca (Lorca).	Elemental.	17	1	2	18	3	16	»	»	»	Superior.	»	»	59	Derechos limitados.
Laureana Lucerga.	Blanca.	Id.	15	2	16	23	»	16	3	5	10	Id.	»	»	57	Id.
<b>Maestras de 10 á 15 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> Máxima Iborra Gil.	Aledo.	Elemental.	13	5	12	16	7	1	»	10	26	Superior.	»	»	33	Derechos limitados.
Natividad Poveda ján.	San Bartolomé (Moratalla).	Id.	12	3	2	13	10	29	»	»	»	Id.	»	»	31	Id.
<b>Maestras de 5 á 10 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> Teresa Pedrosa Artacho.	Esparragal (Lorca).	Elemental.	8	10	5	19	4	13	»	»	»	Elemental.	»	»	41	Derechos limitados
<b>Maestras con menos de 5 años de servicios.</b>																
D. <sup>a</sup> María Dolores Hernández Caracena.	Torrealevilla (Lorca).	Elemental.	4	6	14	5	6	28	»	»	»	Elemental.	»	»	42	Derechos limitados.
Melchora Sáez de la Ossa.	Villanueva.	Id.	4	6	»	19	»	20	1	4	23	Superior.	»	»	40	Id.
Concepción Alemany Pellicer.	Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca).	Id.	4	6	»	5	10	7	1	2	4	Id.	»	»	39	Id.
Catalina Verdejo García.	Los Martínez (Murcia).	Id.	1	6	26	3	6	19	»	»	»	Id.	»	»	35	Id.
Concepción Berenguer Ortiz.	Campo-López (Lorca).	Id.	1	»	»	3	11	29	»	5	7	Id.	»	»	33	Id.

Lo que se hace público en el Boletín oficial para conocimiento de las interesadas, pudiendo, las que se crean perjudicadas, hacer representación de sus derechos ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cuando lo disponga dicho Centro Superior. Murcia 25 de Junio de 1910.—El Secretario, Luis Orts.—V.º B.º: El Gobernador, Leopoldo Riu.

**Cuarta sección.**  
Número 1.450.  
**Requisitoria.**  
Procesado: Víctor González Quiles, natural de Madrid, de profesión mecánico, de 21 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, sabe leer y escribir, último domicilio Valencia, por el delito de deserción, ha de comparecer ante el primer Teniente D. Felipe Montaner, dentro del término de 30 días.  
Dada en Cartagena á los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos diez.—V.º B.º: F. Montaner.—Por su mandato: El Secretario, Enrique Bermúdez.

treinta días ante el Capitán de Infantería Don José Ortiz Gómez, Juez instructor con domicilio en esta plaza.  
Melilla veintiuno de Junio de mil novecientos diez.—El Capitán Juez instructor, José Ortiz.

Número 1.462.  
Virgilio Martínez Martínez, hijo de Damián y de Carolina, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, de profesión estudiante, de veintitrés años de edad y de un metro seiscientos quince milímetros de estatura, vecindado en Cartagena, provincia de Murcia, procesado por la falta grave de concentración á filas correspondiente al reemplazo de mil novecientos ocho, comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Don Cipriano Toribio Cruz, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Asturias, número treinta y uno, de guarnición en Madrid, alojado en el cuartel de la Montaña de dicha Corte.  
Madrid veintitrés de Junio de mil novecientos diez.—Cipriano Toribio Cruz.

**Quinta sección.**  
Número 1.459.  
**TESORERIA DE HACIENDA**  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA  
La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente  
**Providencia:**  
No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 5.<sup>a</sup>, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Mula, Albudeite, Bullas, Campos y Pliego, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes

en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la publicación de esta providencia en el Boletín oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.  
Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.  
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.  
Murcia 2 de Julio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.426.  
**TESORERIA DE HACIENDA**  
 de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriando de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 27 de Junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pesetas.

*Utilidades.—1908.*

*Cartagena.*

Ana Sánchez Ferrer. . . . . 34 30

*1907 y 1908.*

Sociedad Imperio y Carmen. . . . . 143 28

*1909.*

Sociedad La Progresiva. 634 76

Compañía Cartagenera de Navegación. . . . . 196 04

Tranvía Urbano. . . . . 450 99

Manuel Alonso Rubio. . . . . 125 73

*La Unión.*

Ana Sánchez. . . . . 228 63

*Murcia.*

Sociedad Aguas de Santa Catalina. . . . . 1.279 32

La Electro mecánica. . . . . 322 33

La Electromotora. . . . . 2.177 56

*Alhama.*

La Eléctrica Alhameña. . . . . 885 70

*1908.—Aguilas.*

La Eléctrica Aguilena. . . . . 2.032 80

**TOTAL. . . . . 8.511 44**

Número 1.449.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
 de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

**Providencia:**

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la presente certificación D. Mateo Séiquer Pérez, el importe de sus descubiertos, por la presente se le declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de recaudación, en la inteligencia de que si transcu-

ridos los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos, se pasará al 2.º grado de apremio conforme determina el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de contribuciones á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo y sello en Murcia á treinta de Junio de mil novecientos diez.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

**Sexta sección.**

Número 1.452.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

**DE YECLA**

Don Pascual Spuche y Lacy, Alcalde constitucional de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que ante esta Alcaldía, y á instancia de Francisco Conejero Muñoz, mozo para el reemplazo del año 1911, hijo de Francisco y María, natural y vecino de esta ciudad de Yecla, se instruye expediente para acreditar la ausencia por mas de diez años de su Padre Francisco Conejero Pérez, cuyas señas son las siguientes:

Edad cincuenta años, estatura regular, delgado, color moreno, barba poblada, pelo negro, ojos pardos, señas particulares ningunas, oficio jornalero.

Y habiéndose dado al expediente la tramitación marcada en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se inserta el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», interesando de las Autoridades y de cuantas personas puedan dar noticias de dicho ausente lo comuniqué á esta Alcaldía.

Yecla 28 de Junio de 1910.—Pascual Spuche.

Número 1.477.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

**DE YECLA**

Don Pascual Spuche y Lacy, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiéndose acordado por esta Junta municipal la provisión por concurso de una plaza de Farmacéutico titular, por renuncia del que la desempeñaba Don Ricardo Tomás Lorenzo, para la prestación del servicio benéfico-sanitario á las familias pobres de este término municipal, con la dotación por residencia de setecientos veinticinco pesetas anualmente, de conformidad á lo prevenido en la Real orden circular de 18 de Abril de 1905 y á lo dispuesto por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, los Sres. Doctores ó Licenciados en Farmacia que aspiren á ocupar dicha plaza, deberán presentar sus respectivas solicitudes en esta Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, á contar desde el día en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del referido cargo así como los servicios prestados, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para conc-

cimiento de cuantos aspiren á ejercer el expresado cargo.

Yecla 1.º de Julio de 1910.—El Alcalde, Pascual Spuche.

Número 1.480.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

**DE MULA**

Don Juan Molina Parraga, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de ser base á los repartimientos de territorial y urbana para el año 1911, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Mula 30 de Junio de 1910.—Juan Molina.

Número 1.480.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

**DE MULA**

Don Juan Molina Parraga, Alcalde Presidente de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacantes por la Junta municipal, dos plazas de Médicos Titulares de este término, encargados de la beneficencia municipal, dotadas con el sueldo anual cada una de ellas de mil doscientas cincuenta pesetas, en armonía con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 11 de Junio de 1891 y 107 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, se anuncia estas vacantes en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial, presenten sus solicitudes los que aspiren á ellas.

Mula 30 de Junio de 1910.—Juan Molina.

**Octava sección:**

Número 1.473.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**

**DE LA CATEDRAL**

Don Enrique de Iturriaga y Anibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia del Procurador Don José Lapuente, en nombre de Don Juan Martínez Salmerón, contra Don José Velasco Belmonte y Doña Dolores Velasco Espinosa, ésta como tercera poseedora, sobre copro de pesetas, he acordado sacar á pública subasta el día cuatro de Agosto próximo á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plano de San Francisco, las siguientes fincas:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra riego plantado de limoneros, varios frutales y moreras, situado en el partido de Puente de Tocinos, sitio denominado Pueblo del Rosario, en el que existe una casa y un accesorio de varios cuerpos y pisos, cubierta de tejado, sin número, con

corral, cuadras y demás dependencias, siendo la cabida general de todo la de diez y seis áreas, setenta y siete centiáreas y treinta y cinco decímetros; que linda Levante trozo de la misma pertenencia; Mediodía camino viejo de Orihuela, acequia de su riego por medio; Poniente Doña Amparo Frias, carril y brazal regador de por medio, y Norte el siguiente trozo; tasado en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Otro trozo de tierra riego plantado de frutales, ácido y moreras, en el mismo partido y sitio, de cabida ochenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas y sesenta y cuatro decímetros; y linda Levante Don José Ceño, carril y brazal regador de por medio; Mediodía el trozo anterior y otro de esta pertenencia; Poniente Doña Amparo Frias, carril y brazal regador de por medio, y Norte Don José Manzanera; tasado en cinco mil seiscientas setenta y una pesetas ochenta y siete centimos. . . . . 5.671 87

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que los títulos de propiedad del primer trozo se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los licitadores en los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros luego después de la subasta, y que el segundo trozo se halla pendiente de inscripción en el Registro de la propiedad, debiéndose observar por tal circunstancia lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á lo cual queda obligado el ejecutante, advirtiéndose también que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación independiente por cada uno de dichos trozos y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas.

Murcia cinco de Julio de mil novecientos diez.—Enrique de Iturriaga, El Escribano, Manuel Conejero.

Número 1.484.

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

**DE ALBACETE**

*Vacantes de cargos de Justicia municipal.*

Lo están el de Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de Murcia y el de Juez municipal suplente de Campos.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que aspiren á dichos cargos presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo en el plazo de quince días, á contar desde la fecha del anuncio en dicho *Boletín*.

Albacete cuatro de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario de gobierno, Dr. Fermín Cervantes.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.